



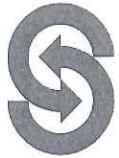
Fdo.: Diego Ribera Sanchís

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por CGT frente a TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, S.L. por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de compensación por prolongación de horario, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 7 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas:

- D. Álvaro de la Calle García en su condición de Representante Legal de TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, SLU
- D. Javier Durán Iglesias en su condición de Director de RR.HH. de TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, SLU
- D. Alberto Lasala García en su condición de Delegado de Secc. Sind. CC00 en Transcom
- D. Alejandro Patón Molina en su condición de Delegado Sindical de CGT
- Dª. Almudena Gil García en su condición de Delegada de Secc. Sind. CSIF en Transcom
- Dª. Ana Isabel de la Osa del Olmo en su condición de Delegada de Secc. Sind. USO en Transcom
- D. Carlos Prieto Carretero en su condición de Responsable Estatal de FeS-UGT Contact Center
- D. David Sánchez García en su condición de Representante de USO
- D. José Carlos Romero Escurín en su condición de Delegado de Secc. Sind. CGT en Transcom
- D. José Manuel Castaño Holgado en su condición de Representante de USO
- D. Julio Fuentes González en su condición de Representante de Coordinadora Estatal de Telemarketing de CGT
- Dª. Mª Jesús Burgos Mayo en su condición de Delegada de Secc. Sind. CC00 en Transcom
- Dª. Mª Luz Montero Ros en su condición de Delegada de Secc. Sind. UGT en Transcom
- Dª. Mª Victoria Jiménez en su condición de Delegada de Secc. Sind. CSIF en Transcom
- D. Manuel González Pérez en su condición de Delegado Sindical de CGT
- Dª. Marisol López Villarín en su condición de Miembro CSIF de Comité de Empresa Transcom

[Handwritten signature]
CGT



FUNDACIÓN SIMA
Este documento coincide fielmente con el original
Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje
Nº Expediente: *[Handwritten]*
Fdo.: Diego Ribera Sanchis

[Handwritten signature]
M/280/2015/I

[Handwritten signature]
Pedro Carlos

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]

- D^a. Montserrat Sánchez Ávila en su condición de Representante del sector de Contact Center de Federación de Servicios CC00
- D. Pedro Poves Oñate en su condición de Asesor de CSI-F
- D. Ricardo Quintero Pérez en su condición de Delegado de Secc. Sind. USO en Transcom
- D. Santiago Alonso Fernández en su condición de Secretario General de Sector Federal de Telemarketing de CGT
- D^a. Sara Rodríguez Robles en su condición de Delegada LOLS de CC00
- D^a. Zaida González Rodríguez en su condición de Miembro de Secc. Sind. UGT en Transcom

Actúan como mediadores:

- D. Adrián González Martín
- D^a. Beatriz Losada Crespo

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes:

Los términos del presente acuerdo no implican pronunciamiento alguno acerca del carácter voluntario u obligatorio de las prolongaciones de jornada referidas a continuación. En todo caso, las partes se comprometen al cumplimiento y aplicación de este acuerdo de buena fe.

En el supuesto de que los trabajadores prolonguen la jornada habitual más allá de la hora fijada en el horario de trabajo, por estar atendiendo una llamada y/o las gestiones administrativas derivadas de la misma se actuará de la siguiente manera para su compensación:

- 1- El tiempo computable será a partir del primer minuto que exceda del fin de la jornada y será acumulable mensualmente. También se reconoce en favor de los trabajadores la existencia de un minuto de cortesía al comienzo de la jornada.

[Handwritten signature]
P.O. UGT

[Handwritten signature]
CSI-F

[Handwritten signature]
CSI-F

[Handwritten signature]
TAN

[Handwritten signature]
Ricardo Quintero F.



Fdo.: Diego Ribera Sanchis

- 2- a) El tiempo a compensar con descansos, de lunes a sábado, se computa minuto a minuto.
 - b) El tiempo a compensar los domingos se computa 5' por 6',15", esto es, un 25% más.
 - c) El tiempo a compensar los festivos se computa 5' por 8', esto es, un 60% más
- 3- La concreción del momento de la compensación se acordará por la empresa y los trabajadores afectados. La compensación se producirá antes del último día del mes natural siguiente. Este plazo se suspenderá en los casos de disfrute de vacaciones, bajas por IT y otros similares, tanto para la solicitud, la concesión y la compensación.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 16:25 horas del 7 de septiembre de 2015 y que suscribe Diego Ribera Sanchis, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]
CGT

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]
CGT

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
TWW

[Handwritten signature]
Alicia de CSIF

[Handwritten signature]
TWW

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PO UGT

[Handwritten signature]
Jose Carlos Romero
CGT

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
USO

[Handwritten signature]
CCOO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CCOO

Ricardo Quintanar

[Handwritten signature]
CCOO